

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastadas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Administración de Rentas Públicas .....	247
Circulares números 28 y 29. Declarando la extinción oficial de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo .....	245	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Sexta Región Militar .....	247
Anunciando en estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero del corriente año .....	246	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Providencias judiciales .....	247
Sindicato Provincial del Metal .....	247	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Solórzano, Astillero, Marina de Cudeyo, Camargo, Ruiloba, Soba, Limpias, Piélagos, Cillorigo, Bárcena de Pie de Concha y Pesquera .....	247

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 28

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Marina de Cudeyo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de enero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 20 de marzo de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

#### CIRCULAR NUMERO 29

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Medio Cudeyo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de enero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 20 de marzo de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de enero último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
155	126	1	6	288	3	4				1	8	153	127	280

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
9	37	46	30	2	32	14

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
285	258	6	4	553	17			1	18	274	261	535

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
133	119	121	142	515	89	99	3	5	196	162	157	319

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Demen tes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia.....	188				188	6				6	182		182
Santa Agueda.....	2				2						2		2
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		345		2	347		13		1	14		333	333
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	192	345		2	539	6	13		1	20	186	333	519

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de enero de 1961.

**ANUNCIOS OFICIALES****SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL**

**Subgrupo: Joyerías, Platerías, Relojerías, Bisuterías y similares**

Se pone en conocimiento de los encuadrados en este Subgrupo, que en el tablón de anuncios de este Sindicato está expuesta la lista con las cuotas provisionales asignadas para el pago del impuesto del Timbre al Estado para el ejercicio de 1961, y que de acuerdo con la Ley pueden efectuarse reclamaciones contra dichas asignaciones en el plazo de diez días ante la Comisión Ejecutiva.

Santander, 20 de marzo de 1961.  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA****ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**De interés para los profesionales**

Se recuerda a los profesionales sujetos al Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, que el próximo día 31 de marzo finaliza el plazo para el ejercicio de los derechos que se indican y el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

A) Deducciones de los ingresos.—Declaración de los sueldos y seguros sociales de los empleados a su servicio en el año 1960.

B) Familias numerosas.—Declaración relativa a la concesión de tal beneficio.

C) Retenciones 2 por 100.—Declaración de las retenciones que les hayan sido efectuadas en el año 1960.

Las declaraciones indicadas se formularán en impresos oficiales y, en unión de los justificantes correspondientes, deberán ser presentados en esta Administración de Rentas Públicas, Sección de Utilidades.

Santander, 20 de marzo de 1961.  
El administrador (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA****SEXTA REGION MILITAR**

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de la Plaza de Santander

Esta Junta saca a subasta el Servicio de Acarreos Interiores y

Exteriores de la Plaza y Provincia de Santander, pudiendo los licitadores remitir sus ofertas todos los días laborables, hasta las doce horas del día 17 del próximo mes de abril, dirigidas al señor presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Santander, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, donde a continuación se celebrará la subasta.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el tablón de anuncios de la Jefatura de Transportes Militares, con domicilio en la calle de Antonio López, número 22, 1.º. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de marzo de 1961.  
El coronel presidente de la Junta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA****Edicto**

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 128 de 1960 y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Jesús Mendicuchía Díaz, mayor de edad, casado, productor y vecino de San Felices de Buelna, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, acompañado del letrado don Manuel Barquín Mazón; y de la otra, como demandados, doña Milagros Ortiz Núñez, asistida de su esposo, don Nicolás González Maza, y cuantas personas naturales o jurídicas se crean con algún derecho a la calleja de Santa Ana, que han sido declarados en rebeldía, a excepción del heredero, don

Manuel Vega Torre, que se ha opuesto a la demanda, sobre acción declarativa, siendo su cuantía la de 1.100 pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por don José Mendicuchía Díaz, debo declarar y declaro que la calleja de Santa Ana, del barrio de Mata, del pueblo de San Felices de Buelna, es un bien del Ayuntamiento de dicho pueblo, condenando a la demandada, doña Milagros Ortiz Núñez y a don Manuel Vega Torres, así como a toda persona natural o jurídica que se crea con algún derecho, a abrir la misma, quitando los alambres colocados, de forma que quede libre y expedita para el tránsito, con la anchura que poseía, de dos metros y medio, aproximadamente, imponiendo el pago de las costas de este juicio de por mitad e iguales partes, a doña Milagros Ortiz y a don Manuel Vega. Debiendo notificarse esta sentencia, por lo que a los rebeldes se refiere, en la forma determinada en la Ley procesal, salvo que el actor solicite la notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Enrique Nin de Cardona.—Rubricado.”

Y para su publicación e inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, y a efecto de notificación a referidos demandados constituidos en rebeldía, expido el presente en Torrelavega a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Enrique Nin de Cardona y Jiménez; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 333 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1960, con los justificantes, cuya exposición al público es por quince días.

Solórzano, 11 de marzo de 1961.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y de administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astillero, 1 de marzo de 1961.  
El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el pago de las atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 14 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Informadas la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio, las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen por los habitantes del mismo, por tiempo de quince días hábiles, pudiendo, durante dicho plazo y ocho días más, formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 14 de marzo de 1961.  
El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Quedan expuestas al público, por quince días hábiles, las cuentas general del presupuesto ordi-

nario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1960, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan examinarse en dicho plazo todos los documentos y formularse, por escrito, durante el mismo plazo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Camargo, 11 de marzo de 1961.  
El alcalde, F. Rodeño.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 14 de marzo de 1961.—  
El alcalde, M. Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

Formulada por Secretaría la liquidación del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos correspondiente a este Ayuntamiento y año de 1960, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Soba, 11 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Limpías, 14 de marzo de 1961.  
El alcalde, José Manuel Palacio Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos

de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 14 de marzo de 1961.  
El alcalde, F. Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE CILLO-RIGO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto ordinario y administración del patrimonio municipal de 1960, pudiendo ser examinadas libremente durante el plazo de quince días, por cuantas personas estén interesadas.

Durante dichos quince días y otros ocho más, podrán formularse, por escrito, los reparos que se observen ante esta Corporación, en la forma determinada por la Ley.

Cillorigo, 11 de marzo de 1961.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

De conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, con sus justificantes, memorias y dictámenes de la Comisión de Hacienda, correspondientes al pasado ejercicio de 1960, han sido aprobadas provisionalmente por la Corporación, en sesión del día 19 de marzo en curso, y quedan expuestas al público, durante quince días, en la Secretaría Municipal, para que quien lo desee las examine y, de encontrar reparos, formulen, por escrito, las reclamaciones oportunas, fundamentadas en casos precisos, concisos y determinadas, para resolverse en principio por la propia Corporación o cursándolas juntamente con las cuentas a la autoridad provincial competente para que dicte la resolución que corresponda.

Los quince días de plazo concedidos comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, refiriéndose únicamente a los hábiles y durante las horas de oficina.

Barcena de Pie de Concha, 20 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER